

---

# **Corrupción y Derechos Humanos. Vínculos y estrategias para minimizar los riesgos**

Derecho de acceso a la información pública y mecanismos de denuncia

22 de Junio de 2018

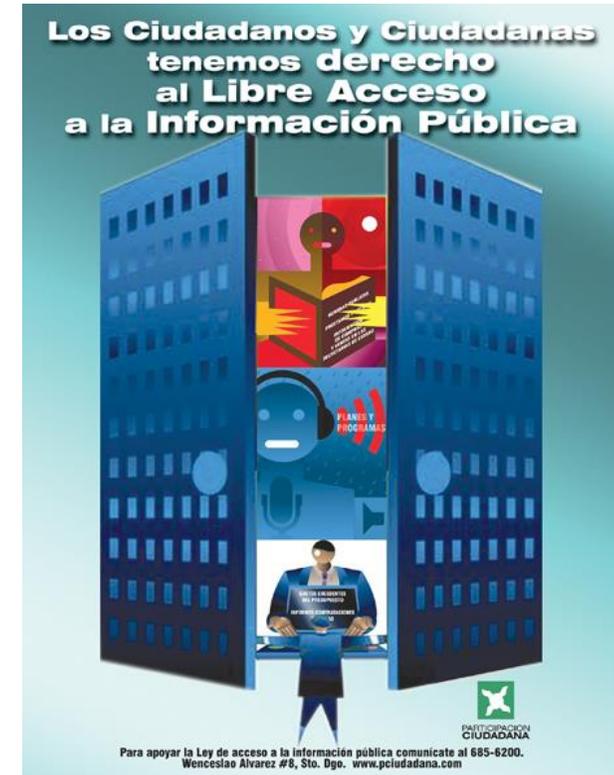
# ¿QUÉ ES EL DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA?

Es la facultad que tienen **todos los ciudadanos** de solicitar y acceder a información que se encuentre en manos del Estado, conforme a la Constitución Nacional y los ***Tratados de DDHH.***

Es un Derecho fundamental reconocido nacional e internacionalmente.

Su ejercicio es una garantía de:

- Transparencia en la función pública.
- Efectiva condición para la participación ciudadana en los asuntos públicos.



---

## ¿CUÁL INFORMACIÓN?

### Toda la información de los **órganos públicos**:

- ✓ De todo nivel de gobierno.
- ✓ De cualquier sector bajo cualquier estructura jurídica.
- ✓ En todo documento que sea producido y esté en poder de cualquier ente público e independientemente de los formatos en que se guarde la información, siempre que sea un órgano que maneje o ejecute recursos públicos.

### Toda la información **en manos de personas jurídicas de derecho privado**:

- ✓ Cuyas acciones pertenezcan al gobierno.
- ✓ Que sean delegatorios de servicios públicos del gobierno.
- ✓ Que realicen gestiones públicas o se financien con recursos públicos.

---

Toda información en  
poder del Estado es  
propiedad de los  
ciudadanos



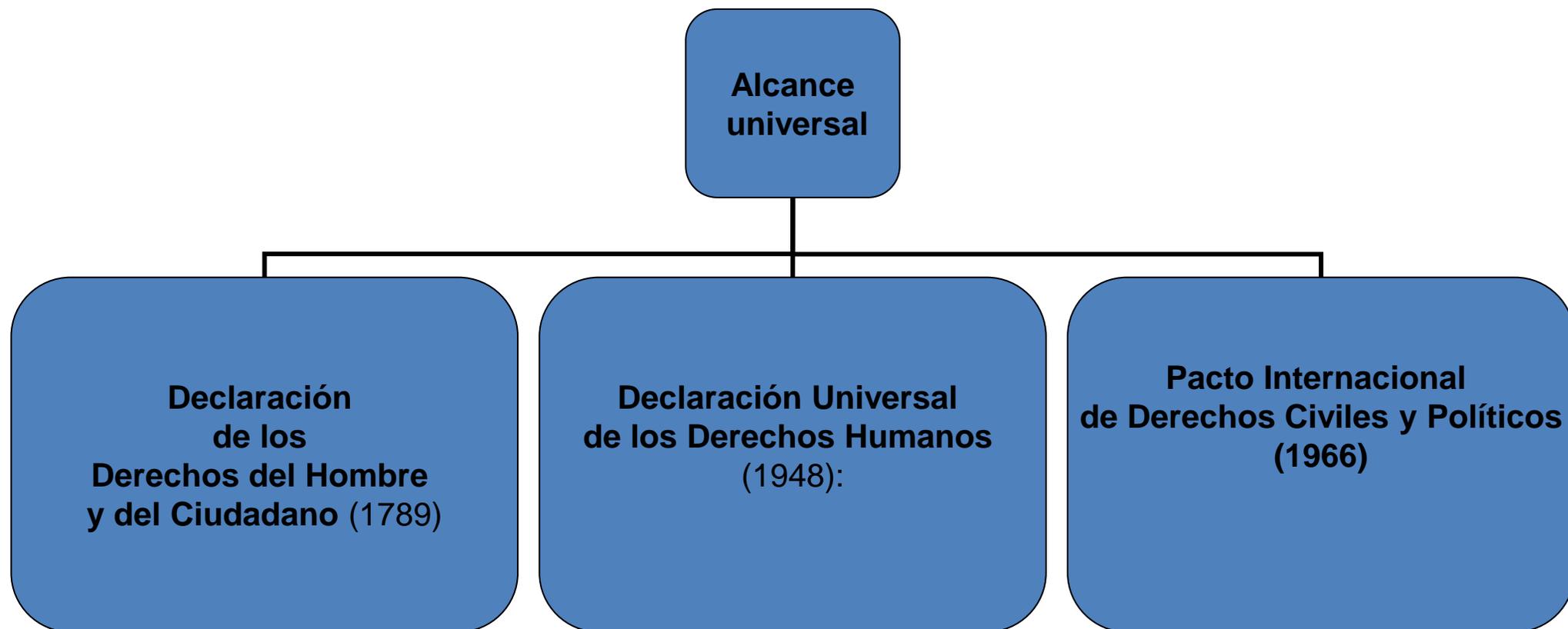
---

## IMPORTANCIA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- ✓ Forma parte del derecho a la libertad de expresión, participación, asociación y manifestación.
- ✓ Herramienta que permite el ejercicio de seguimiento y control de la gestión pública.
- ✓ Posibilita preservar y ejercitar otros derechos humanos (salud, educación, trabajo, seguridad).
- ✓ Contribuye en la toma de decisiones de funcionarios y ciudadanos.
- ✓ Permite que los ciudadanos, en un marco de corresponsabilidad social, aporten a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites.
- ✓ Promueve la innovación y la productividad.

---

# MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL



---

# MARCO NORMATIVO CONTINENTAL

**Convención Americana de Derechos Humanos/ Pacto de San José de Costa Rica (1969):**

*Libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*  
(Artículo 13, numeral 1).

**Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública de la OEA (Aprobada en Asamblea General el 8 Junio 2010)**

---

**Finalmente el derecho ciudadano a acceder a la información pública forma parte de un derecho más amplio, el *Derecho a la Libertad de Expresión.***

---

## OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.”

*Principio N° 4, Declaración de Principios para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*



## Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- **Artículos 19 y 23 abordan el deber del Estado en garantizar a toda persona el goce y ejercicio** irrenunciable, indivisible e interdependiente de sus derechos humanos...
  - Disponiendo que su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público.
- **Artículo 28, comenta que es derecho (de toda persona) de acceder a la información** y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados
  - “Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas”.
- **Artículo 51 consagra el derecho de** “dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta”.



## Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- **Artículo 58. Derecho a la información** oportuna, veraz e imparcial, sin censura.

-**Artículo 143.** expresa que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados...

- Tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática.
- “No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad”.



## Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **Artículo 57. Derecho a la libertad de expresión.**

Prohibición de censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.

En Venezuela aun no existe una ley específica sobre acceso a la información

---

## Otras referencias legales



### **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos**

**Artículo 2:** Derecho a formular peticiones ante cualquier autoridad administrativa. Obligación de los funcionarios de responder.

**Artículo 3.** Obligación de los funcionarios de tramitar los asuntos bajo su responsabilidad. Posibilidad de los funcionarios de reclamar ante el superior jerárquico por retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento por los funcionarios responsables del asunto.

El reclamo debe ser resuelto en los (15) días siguientes.

---

## Otras referencias legales



### **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos**

**Artículo 5:** Toda petición o solicitud de naturaleza administrativa dirigida por particulares a los órganos de la administración pública deberá ser resuelta dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación o a la fecha posterior en la que el interesado hubiere cumplido los requisitos legales exigidos.

La administración informará al interesado por escrito, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud, la omisión o incumplimiento por este de algún requisito.

**Artículo 3.** Cuando la administración haya incurrido en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los administrados el funcionario será responsable civilmente por el daño ocasionado a la administración.

---

## Otras referencias legales



### **Ley Orgánica de Administración Pública (2008)**

#### **Artículo 6.**

Derechos de las personas frente a la Administración Pública.

1. Ser auxiliados en la redacción formal de documentos administrativos y recibir información de su interés por cualquier medio escrito, oral, telefónico, electrónico e informático.
2. Presentar reclamos sobre el funcionamiento de la Administración Pública.
3. Acceder fácilmente a información actualizada sobre la organización de los entes de la Administración Pública, así como a guías informativas sobre los procedimientos administrativos, servicios y prestaciones que ellos ofrecen.

---

## Otras referencias legales



### **Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos**

- Realizar Inventario.
- Publicar en lugar visible requisitos.
- Conocer el estado del trámite.
- Obliga a tener un servicio de información telefónica.
- Crear un sistema de atención al público.

### **Decreto Ley Contra la Corrupción de diciembre 2014**

Toda la información sobre la administración del patrimonio público ... tendrá carácter público (**Artículo 8**).

## La información puede estar contenida en:

✓ Documentos escritos: expedientes, registros, documentos históricos, estadísticas, archivos.



✓ Fotografías o diapositivas.



✓ Grabaciones (imágenes o sonidos).



✓ Soporte magnético o digital.



✓ Cualquier otro formato.



---

## Ejemplos

- ✓ Cantidad de cargos existentes en la institución pública.
- ✓ Resultados de concursos de ingreso de personal.
- ✓ Sueldos y beneficios laborales de cualquier trabajador.
- ✓ Pliegos y resultados de procesos de contrataciones y compras.
- ✓ La distribución de las partidas de gasto del presupuesto.
- ✓ La cantidad, origen y destino de los ingresos propios.
- ✓ Beneficiarios de programas públicos, tales como becas, dotaciones.
- ✓ Indicadores del costo per cápita de servicios suministrados.

## Si fuera un funcionario, que haría Ud. si le solicitaran alguna información?

¿ Pide permiso al superior de la dependencia?

¿Prepara la información y la entrega?

¿Espera la respuesta de la autoridad?

¿?



---

## LÍMITES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- ✓ Información expresamente clasificada como reservada (referida a seguridad, defensa o política exterior).
- ✓ Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario.
- ✓ Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos.
- ✓ Información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia de una causa judicial en trámite o divulgare procedimientos de investigación o afectare el debido proceso.
- ✓ Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional.
- ✓ Información referida a datos personales o sensibles o que pusiera en peligro la vida.

---

## Garantías para la información de índole privada en la Constitución Nacional

### Artículo 60

“Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación”.

### Artículo 48

“Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso”.

---

## Ejemplos de Información Privada

- ✓ Domicilio y teléfono de un ciudadano.
- ✓ Domicilio y teléfono de un funcionario público.
- ✓ Dirección de oficina de particulares.
- ✓ Expedientes o historias médicas.
- ✓ Conversaciones o reuniones privadas.
- ✓ Correspondencia privada.
- ✓ Tendencia política de una persona.
- ✓ Derecho al voto.
- ✓ Religión u orientación sexual de un persona.
- ✓ Planes de seguridad interior.
- ✓ Datos sobre domicilios que serán allanados.



# Estándares mínimos para la Información Pública

- ✓ EL ACCESO DE TODA PERSONA.
- ✓ ESTADO EN SENTIDO AMPLIO (todas las instituciones de carácter público).
- ✓ NO ES NECESARIO JUSTIFICAR EL PEDIDO.
- ✓ PLAZOS BREVES.
- ✓ GRATUIDAD.
- ✓ SILENCIO es equivalente a DENEGATORIA.
- ✓ RECURSO JUDICIAL RÁPIDO y SANCIONES EN CASO INCUMPLIMIENTO.



---

## DERECHO A SABER EN VENEZUELA:

- ✚ Tribunal Supremo de Justicia sentencia en contra del derecho.
- ✚ Algunos textos legislativos han ampliado las causales de excepción en contravención a lo establecido en el texto constitucional.
- ✚ Los entes y órganos del Estado no publican la información que por ley les corresponde.
- ✚ Debilidades tecnológicas.
- ✚ Existe una falta importante de empoderamiento por parte del ciudadano común acerca de la existencia del derecho de AIP.

---

## DERECHO A SABER EN VENEZUELA:

- + No existe una política pública de datos abiertos.
- + El país forma parte de las alianzas internacionales como Open Government Partnership y Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- + 16 municipios con ordenanza de Acceso a la Información.
- + 4 estados con ley de Acceso a la Información: Lara, Miranda, Nueva Esparta y Anzoátegui.

## DERECHO A SABER EN MÉRIDA: (2016)

Instituciones del Poder Nacional con sede en Mérida	N°	Si	No
Sala Situacional GMVV, sede Mérida	1		X
CORPOANDES	2		X
Sede de FundaComunal Mérida	1		X
Coordinación del Programa de Alimentación Escolar en Mérida	1	X	
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. GERESAT - Mérida	1		X
Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, el Hábitat y el Ecosocialismo del Estado Bolivariano de Mérida	2		X
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas del Estado Mérida	3	X	X
Venezolana de Teleféricos (VENTEL) Mérida	1		X
Trolebús Mérida C.A. TROMERCA	1		X
INAC	1		X
CONVIASA	1		X
CICPC Delegación Mérida	1		X
Fundación Misión Barrio Adentro Mérida	1		X
Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes (IAHULA)	2		X
Instituciones de la Universidad de Los Andes	3	X	

N°= Número de peticiones

Si= Respondidas.

No= No respondidas

## DERECHO A SABER EN MÉRIDA:

Instituciones Estadales Mérida	N°	Si	No
Aguas de Mérida. Gobernación de Mérida	1		X
Instituto Autónomo de Policía del Estado Mérida	1		X
Fundación Regional "El Niño Simón" Mérida. Gobernación de Mérida	1		X
Fondo para el Desarrollo Integral del Hábitat y la Vivienda del Estado Mérida (FONHVIM) Gobernación de Mérida	1		X
Instituto Merideño de Infraestructura y Vialidad. Gobernación de Mérida	2		X
Contraloría del estado Mérida	1		X
Corporación de Salud del estado Mérida (CORPOSALUD)	1		X
Instituciones Municipales			
Instituto Municipal de Deportes (IMDEPORTES) Alcaldía Libertador	1	X	
INAMMIRED. Alcaldía Libertador	1	X	
Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (S.A.M.A.T.) Alcaldía Libertador	1	X	
Alcaldía de Libertador (Dir. Educación, Dir. Obras Públicas y RRHH)	3	X	
Aguas de Ejido. Alcaldía de Campo Elías	1	X	
Alcaldía del municipio Santos Marquina Edo. Mérida	2	X	X
Alcaldía del municipio Sucre Edo. Mérida (Dir. De Educación)	1		X
Alcaldía del municipio José Felipe Márquez Cañizález del Edo. Trujillo	1	X	
Prefectura Milla de la Alcaldía del municipio Libertador	1	X	

N°= Número de peticiones

Si= Respondidas.

No= No respondidas

---

## **INAMMIRED, Alcaldía del Municipio Libertador (8/11/2014) (01/09/2016)**

**Pregunta:** Monto de recaudación promedio por recolección de basura y gasto anual.

**Respuesta:** *“No se puede responder porque se desconoce con qué fines se va a utilizar la información”*. Después de ejercer un reclamo, se obtuvo respuesta en el despacho del Alcalde.

## **Aguas de Mérida (13/05/2015)**

**Pregunta:** Monto del presupuesto de Aguas de Mérida, recursos propios y transferidos. Porcentaje dedicado al mantenimiento y con qué periodicidad se realiza.

**Respuesta:** En principio se negó recibir la carta. Después de demostrar la condición de estudiante y de varias visitas, la carta fue recibida. De manera verbal, se informó que la información es confidencial.

## **DERECHO A SABER EN MÉRIDA:**

**Algunas respuestas...**



**Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, Hábitat y Ecosocialismo (23/04/2015)** Obra en la Urb. Santa Ana Norte La Hechicera.

**Pregunta:** Monto de la obra, por qué quedó inconclusa, cuándo van a terminarla.

**Respuesta:** *“La carta se extravió”, “el responsable está de viaje”, “en Caracas no autorizan a dar la información”*. Luego de reclamos y más de 10 visitas no hay respuesta. Se emitió reclamo ante la Defensoría del Pueblo, sigue en proceso.

---

## Se requiere:

Leyes, normas y sistemas y  
procedimientos



Líderes y funcionarios convencidos  
del camino de la transparencia



Ciudadanos, comunidades,  
sociedad civil decididos  
a demandar su derecho



---

## En definitiva: ¿ Que deben hacer los funcionarios?

- Informar a los servidores públicos sobre las garantías existentes en el marco legal para el derecho de acceso a la información pública.
- Ofrecer servicio de información telefónica a los ciudadanos.
- Poner a disposición de los ciudadanos archivos y registros.
- Atender y dar respuesta de manera oportuna a los requerimiento de los ciudadanos.
- Contar con páginas web actualizadas y con facilidades de búsqueda.

---

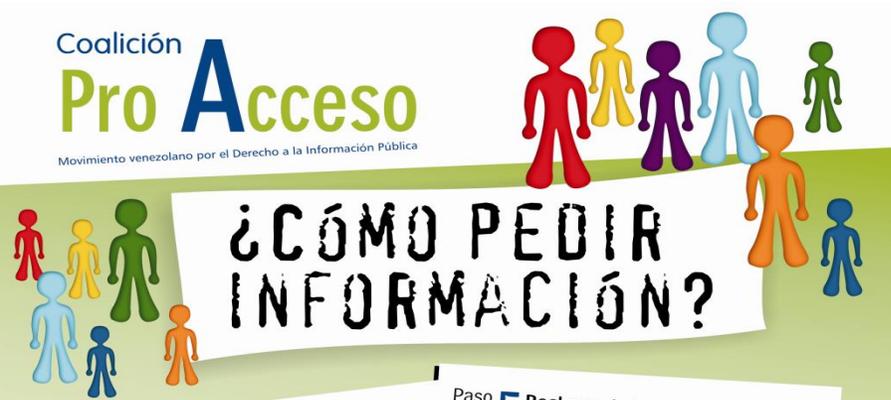
## ¿Cómo realizar un pedido de información?

- ✓ Por escrito.
- ✓ Dirigida al organismo al que se pide la información.
- ✓ Petición en términos claros y sencillos.
- ✓ Citar la normativa aplicable al caso.
- ✓ Dejar datos de contacto.
- ✓ Firmada y fechada.

***RECORDAR: No es necesario acreditar motivos, presentar C.I., ni realizarlo mediante un gestor.***

# Pedir información en 6 pasos

Coalición Pro Acceso  
Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública



## ¿CÓMO PEDIR INFORMACIÓN?

**Paso 1 Definir las necesidades**  
Alinear las necesidades de información con la información pública que se solicitará.

**Paso 2 Investigación previa**  
Confirmar que la información que queremos no está disponible e identificar cuál es el ente público responsable de producir, procesar, decidir o publicar la información.

**Paso 3 Elaboración y entrega de la solicitud**  
Preparar la carta donde solicitamos la información requerida y entregarla debidamente al ente público que corresponda.

**Paso 4 Seguimiento o monitoreo de la solicitud**  
Esperar la respuesta de la información requerida y prepararse para actuar en caso de recibir una respuesta negativa, incompleta o poco clara.

**Paso 5 Reclamo de la información**  
En caso de no recibir respuesta (lo que se conoce como silencio administrativo) o si la respuesta que se recibe es negativa, incompleta o poco clara se debe preparar una nueva comunicación exigiendo la respuesta debida.

**Paso 6 Evaluación del proceso y de los datos**  
Si la información solicitada se recibe de manera oportuna y adecuada, es conveniente hacer llegar una carta de agradecimiento al funcionario o funcionaria respectivo. Si la información está incompleta o no corresponde con lo solicitado procede hacer el reclamo a la administración y hacer de nuevo la solicitud.

Ref: J-31128182-7



No dejes que te echen otro cuento.  
Haz valer tu **derecho** a la información pública.

Coalición Pro Acceso  
Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública

---

## Procedimiento según Ley

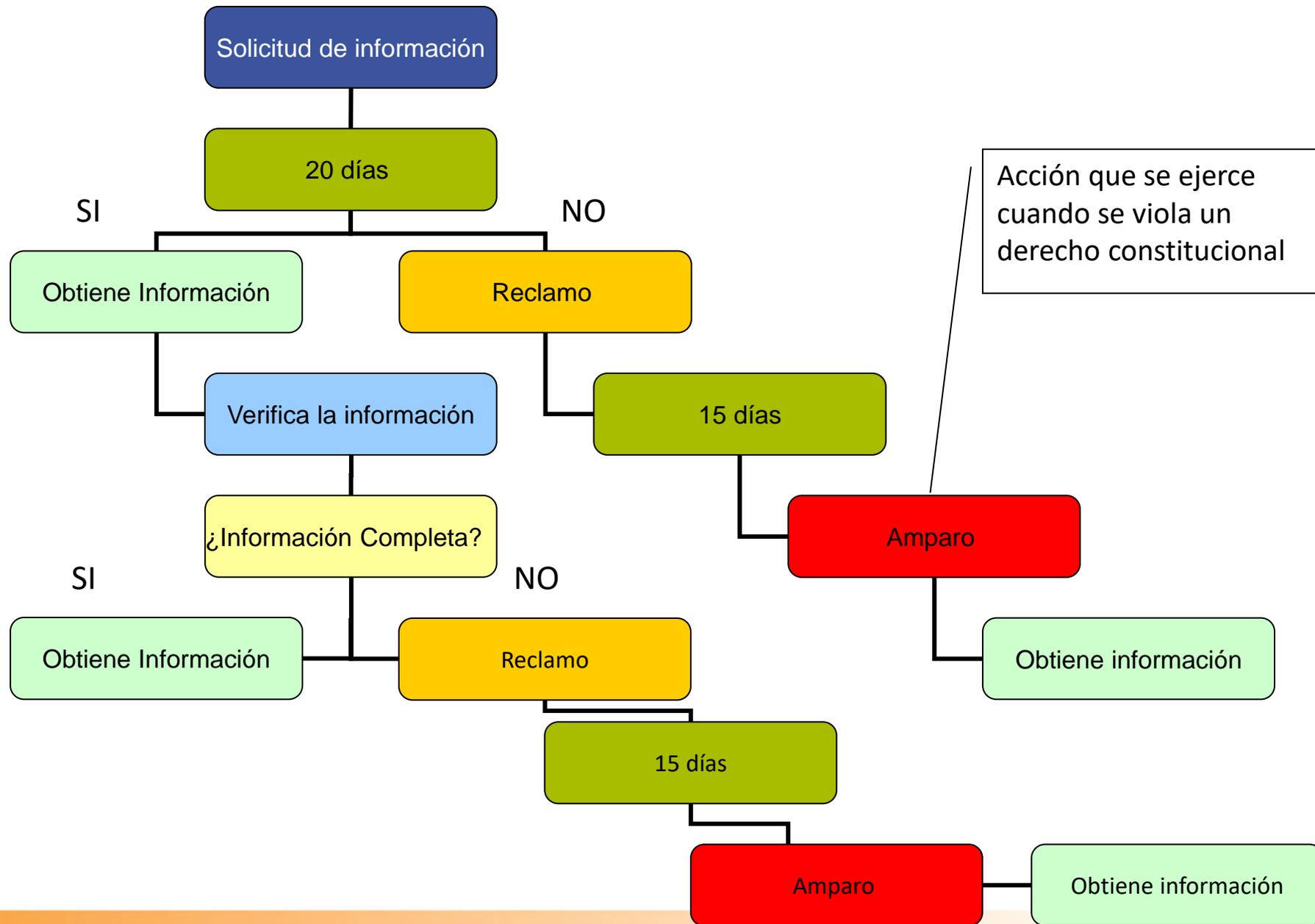
A pesar de la ausencia de una Ley de AIP, contamos con basamento jurídico que detalla los procedimientos a realizar para hacer peticiones de información, en cuanto a plazos, denegación, silencio administrativo, etc.

**LOPA: Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (Art. 2,3, 5, entre otros)**

**LOAP: Ley Orgánica de Administración Pública (Art. 9)**

**LOPC: Ley Orgánica de Poder Ciudadano (Art. 28)**

Procedimiento	¿Qué dice la norma?
RECURSO DE PETICIÓN	<p><b>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</b>  <b>Artículo 51.</b>            Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad</p>
ADMISIBILIDAD DE LAS PETICIONES	<p><b>Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA)</b>            Artículo 2: cualquier persona puede dirigir peticiones en asuntos de su interés y el funcionario debe atenderlas.            Artículo 45: los funcionarios deben manifestar errores u omisiones, pero no pueden negarse.</p>
FORMA DE LA PETICIÓN	<p>Ley Orgánica Administración Pública ( LOAP) Artículo 9            Establece la obligación de recibir y atender la petición y los formatos.</p>
LAPSO DE RESPUESTA	<p>Artículo 5 LOPA.            Responder, por escrito, <b><u>veinte (20) días siguientes</u></b> a su presentación o a la fecha posterior en la que el interesado hubiere cumplido los requisitos legales exigidos.</p>
RECLAMOS	<p>Artículo 3 LOPA.            Los interesados podrán reclamar, ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento. Debe hacerse en forma escrita y razonada y será resuelto dentro de los <b><u>quince (15) días siguientes</u></b>. Sanciones en el artículo 100.</p>



---

## Tramite del pedido

- **Presentación** en mesa de entrada respectiva.
- **Plazo** de contestación.
- Se entiende que es obligatorio contestar por **escrito** y **firmado** por autoridad.
- En caso que vencido el plazo no exista contestación se entiende que hay **silencio** de la administración.
- **Denuncia** ante la oficina administrativa superior y/o vía judicial.

## Modelo de solicitud

Lugar y  
fecha

Caracas, 26 de agosto de 2009

A quien se  
le presenta  
la solicitud

**Doctor Jesús Perales**  
**Director**  
**Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"**  
Su despacho.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Le escribe Luisa Torrealba, periodista venezolana radicada en la ciudad de Caracas.

Me dirijo a usted en la oportunidad de solicitar la siguiente información:

- 1.- Cantidad de evaluaciones médicas realizadas en esa institución de muestras de pacientes sospechosos de estar contagiados de Influenza AH1N1.
- 2.- Cantidad de muestras provenientes de cada uno de los estados del país que han sido sometidos a evaluaciones para corroborar o descartar la presencia de Influenza AH1N1.
- 3.- Número de casos comprobados de pacientes afectados con Influenza AH1N1 que se han registrado en el país.
- 4.- Distribución por estados, del número de casos de pacientes afectados por Influenza AH1N1 que se han registrado en el país.
- 5.- Número de casos pacientes fallecidos por causa de Influenza AH1N1 en el país.
- 6.- Distribución por estados del número de casos de pacientes fallecidos por causa de la Influenza AH1N1

Precisión de la  
información que  
se solicita

Fundamentos  
legales

Realizo esta solicitud sobre la base del derecho constitucional a la petición, establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que establece: *"Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo".*

Esta información será de mucha importancia para el desarrollo de un trabajo periodístico que estoy preparando.

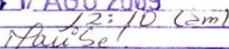
Agradezco la atención a mi solicitud y quedo a la espera de su respuesta. Adjunto mis datos de contacto para el envío de la información: Urbanización Altamira, 9na transversal entre 3ra y 4ta avenidas, quinta Altamira, planta baja, Caracas. Teléfonos: 0414-1828252 y 0212-421.23.09 y 0212-421.23.40. Correos electrónicos: [torrealbamesa@yahoo.com](mailto:torrealbamesa@yahoo.com) y [torrealbamesa@gmail.com](mailto:torrealbamesa@gmail.com).

Firma y sello  
como recibido

Firma del  
solicitante

Sin más que hacer referencia, se despide de usted

  
Luisa Torrealba  
Caracas- Venezuela  
Teléfono: 0414-1828252  
E-mail: [torrealbamesa@yahoo.com](mailto:torrealbamesa@yahoo.com)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFAEL RANGEL"  
PRESIDENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA: 31 AGO 2009  
HORA: 12:10 (pm)  
FIRMA: 

---

## Ejercicio

- 1. Formular una petición de información.**
- 2. Responderla como si fuese el funcionario.**



## Mecanismos de denuncia

## LA DENUNCIA

Primer paso para combatir la corrupción

Camino para el ejercicio de nuestro derecho a la protección por parte del Estado

Mecanismo de contraloría ciudadana a la gestión pública

## ¿PARA QUÉ SIRVE?

Para que se conozcan, investiguen y sancionen los hechos denunciados

Activar mecanismos de control institucionales

Combatir la impunidad

Motivar la cultura de la ética y el compromiso

Promover la lucha contra la corrupción

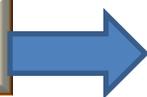
Fortalecer el ESTADO DE DERECHO

---

## ¿Por qué es tan importante denunciar la corrupción?

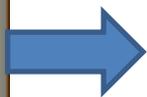
La denuncia de actos o hechos de corrupción por víctimas o testigos de los mismos resulta clave y se convierte en un eje central en el fortalecimiento institucional y el mantenimiento del correcto funcionar del Estado, pudiendo ésta llegar a salvar recursos e incluso vidas humanas.

DENUNCIA PENAL



Un ciudadano da a conocer a la autoridad la supuesta comisión de un delito, para que sea investigado y sancionado.

DENUNCIA ADMINISTRATIVA



Se interpone ante una autoridad que puede interponer sanciones de tipo administrativa (multas, suspensiones...)

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?



**TODOS**

---

## RECOMENDACIONES PARA DARLE MAS PESO Y VALIDEZ A LA DENUNCIA

Veracidad



Describir los hechos tal y como sucedieron, sin sesgos o exageraciones.

Ser  
convinciente



Transmitir mensajes efectivos y asertivos.

Documentar



Recopilar la mayor cantidad de pruebas posible.

Precisión



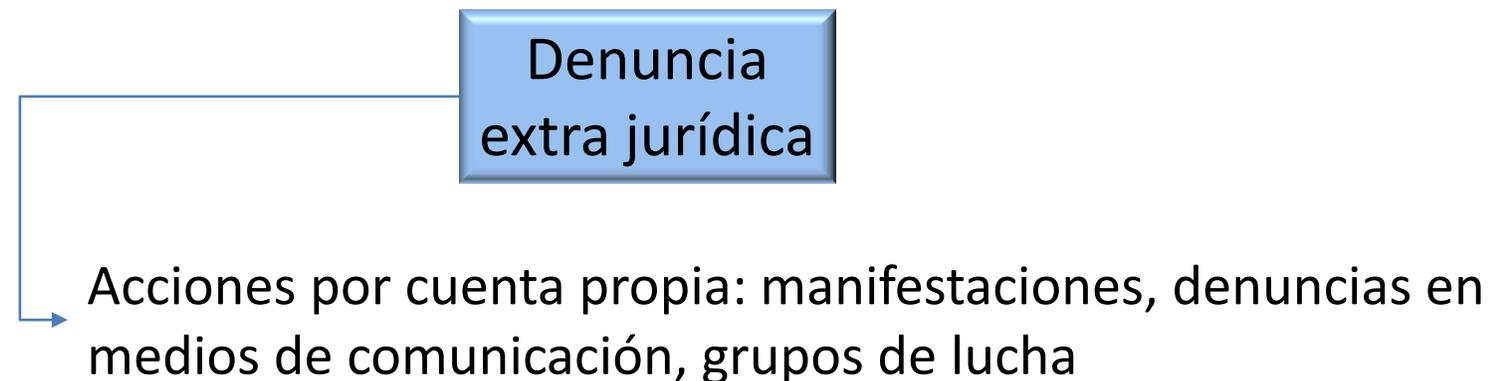
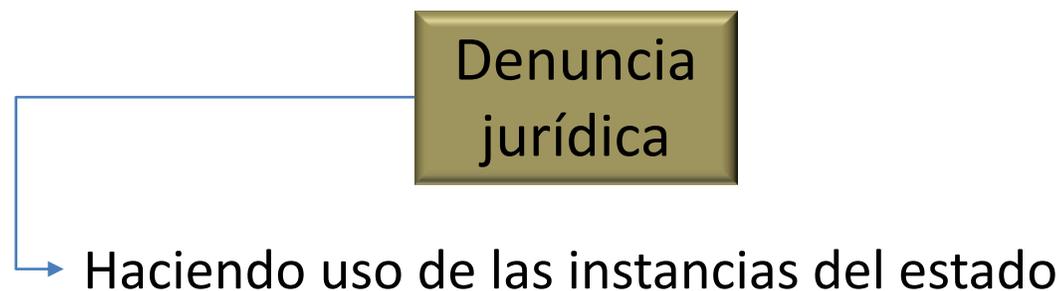
No omitir detalles importantes, pero tampoco extenderse demasiado.

Ordenar



Tomarse el tiempo para organizar las ideas y darles coherencia.

## DOS VÍAS PARA EJERCER LA DENUNCIA



Lo ideal es que se complementen

---

## CANALES DE DENUNCIA DE TRANSPARENCIA VENEZUELA

Información mínima requerida:

- ✓ Lugar, fecha y hora
- ✓ Nombre y/o cargo del funcionario involucrado

Descripción breve de lo ocurrido, unos dos párrafos

[denuncia@transparencia.org.ve](mailto:denuncia@transparencia.org.ve)

[www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

Teléfonos que aparecen en la web

**DILO AQUÍ**



## Nuestra herramienta ciudadana para denunciar la corrupción



Desde marzo de 2015, pusimos a disposición de la ciudadanía venezolana la aplicación digital (para teléfonos inteligentes y web) **DILO AQUÍ**, a través de la cual se pueden realizar denuncias de todo tipo de corrupción. Además, la aplicación se encuentra activa para recibir y procesar denuncias sobre abusos electorales durante todos los procesos electorales del país.



## ¿Qué te ofrece la APP DILO AQUÍ?

- Un medio seguro para realizar tu denuncia si fuiste víctima o testigo de un hecho de corrupción.
- Total confidencialidad en la recepción y procesamiento de tu denuncia.
- La posibilidad de relatar de forma escrita el acto o hecho de corrupción. También tienes la posibilidad de enviar documentos, audios y vídeos que sustenten tu denuncia.
- El contacto directo con los abogados de Transparencia Venezuela.
- Recibir asesoramiento legal gratuito sobre tu denuncia. Podrás recibir información acerca del procedimiento a seguir, así como de acciones ante órganos y entes competentes.

The image displays three screenshots of the DILO AQUÍ app interface. The first screenshot shows the main menu with the 'DILO AQUÍ' logo and the word 'Denuncia' (Report) in large letters. Below it, there are several categories of corruption: 'Abusos electorales', 'Propaganda en organismos públicos', 'Uso de recursos públicos', 'Uso de bienes públicos', 'Voto asistido indebido', 'Intimidación', and 'Otros abusos'. The second screenshot shows a list of corruption categories: 'Corrupción General', 'Corrupción en Vivienda', 'Corrupción en Salud', 'Corrupción Policial / Tránsito', 'Corrupción en Educación', 'Corrupción en Registros / Notarías', and 'Corrupción en Servicios Públicos'. The third screenshot shows a reporting form with a 'SUBIR FOTO O VIDEO' button at the top right. Below it is a toggle for 'Denunciar Anónimamente' (Denounce Anonymously) with a 'SI' (Yes) button. A disclaimer states: 'Si quieres que tus datos aparezcan en la denuncia que será enviada al organismo público desmarca el botón "Denunciar Anónimamente". En caso contrario, Transparencia Venezuela protege tu identidad. Pedimos tu correo electrónico o tu número de teléfono únicamente en caso de necesitar contactarte.' Below this are fields for 'Datos personales' (Personal Data): 'Nombre' (Name), 'Apellido' (Surname), 'Cédula de identidad' (ID Card), 'Teléfono' (Phone), and 'Correo electrónico' (Email). At the bottom right is a green 'ENVIAR DENUNCIA' (SEND REPORT) button.



## ✓ ¿Qué puede hacer Dilo Aquí?

- Orientar a la ciudadanía si el caso presentado es presunta corrupción e identificar las posibles acciones a tomar.
- Apoyar a la ciudadanía indicándole los mecanismos de denuncia existentes en la estructura del Estado.
- Realizar seguimiento a los casos y documentar su avance.
- Presentar informes orientados al fortalecimiento institucional de los organismos involucrados.
- Los servicios son gratuitos y se mantendrá la confidencialidad del ciudadano.

## X ¿Qué no puede hacer Dilo Aquí?

- Tomar posición del caso.
- Denunciar ante el órgano o ente competente en nombre del ciudadano sin el previo consentimiento de éste.
- Representar víctimas ante los tribunales.
- Reemplazar al Estado en su función de investigar y sancionar.

# DILO AQUÍ



## ¿Cómo denunciar a través de nuestra aplicación?

Seguir estos sencillos pasos:

1. Descargar e instalar nuestra aplicación (disponible para iOS de Apple y Android).
2. Abrir la aplicación en el teléfono o computadora.
3. El sistema de denuncia se encuentra disponible en la página web de Transparencia Venezuela ([www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)).



**DILO  
AQUÍ**



Pulsa “Realiza una denuncia” para iniciar el trámite ante nuestra organización.



**DILO  
AQUÍ**

REALIZA UNA DENUNCIA

REVISA TU CASO

**DILO  
AQUÍ**



**DILO  
AQUÍ**

Denuncia

Elige el tipo de denuncia que quieres realizar.

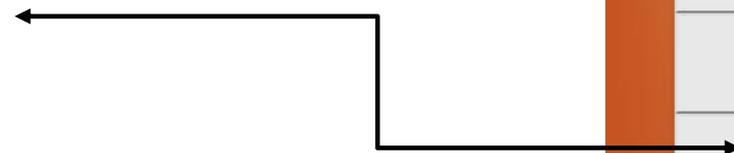
Nota: la opción “Abusos Electorales” se encuentra activa para cuando se realicen procesos electorales en el país.

Corrupción

Abusos Electorales



Si eliges “Corrupción”, luego debe seleccionar de qué tipo de corrupción fuiste víctima o testigo. Por ejemplo: Corrupción Policial/Tránsito.



# Denuncia

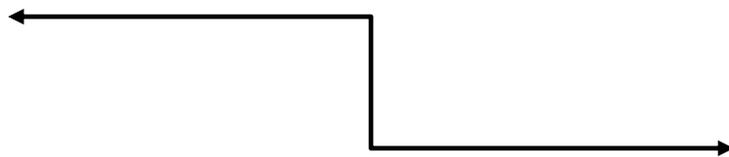
## Corrupción

- Corrupción General
- Corrupción en Vivienda
- Corrupción en Salud
- Corrupción Policial / Tránsito
- Corrupción en Educación
- Corrupción en Registros / Notarías
- Corrupción en Servicios Públicos

DILO  
AQUÍ



Una vez elegido el tipo de corrupción a denunciar, debes pasar a relatar los hechos, indicando el órgano o ente del Estado implicado en los mismos.



DIGITEL 14:14 47%

TRANSPARENCIA VENEZUELA

DILO  
AQUÍ

## Denuncia Corrupción General

Al hacer una denuncia recuerda anotar el lugar, la fecha y hora del hecho, así como el nombre o cargo del funcionario involucrado (si lo tienes). Describe lo mejor posible en que consistió la irregularidad.

¿Qué pasó?

Organismo implicado

Policía...

Estado ▼ Municipio ▼

**DILO  
AQUÍ**



Describe cómo ocurrieron los hechos tratando de ser los más claro posible y abarcando todo lo que consideres necesario para establecer las circunstancias de tiempo y lugar que nos permitan conocer la identidad de los funcionarios involucrados y que permitan que los órganos del Estado inicien las investigaciones correspondientes.

DIGITEL 14:14 47 %

Estado ▼ Municipio ▼

Lugar exacto

Indica localidad, municipio, estado.

Fecha 12-01-2017 Hora 8:30 pm

Nombre del funcionario implicado (si fuera el caso)

**Trata de conocer el nombre del funcionario**

¿Te pidieron dinero? No ¿Cuánto?

Describe el hecho irregular

**DILO  
AQUÍ**



**Puedes decidir si deseas realizar anónimamente la denuncia. En todo caso nos aseguramos de resguardar tu identidad, salvo que desees que tus datos aparezcan en la denuncia.**

**Es importante que nos facilites tus datos para poder hacerle un seguimiento debido al hecho denunciado.**

**También puedes remitirnos fotos, vídeos o archivos relacionados con tu denuncia para sustentarla mejor.**

SUBIR FOTO O VIDEO

## Denunciar Anónimamente

Si

Si quieres que tus datos aparezcan en la denuncia que será enviada al organismo público desmarca el botón "Denunciar Anónimamente". En caso contrario, **Transparencia Venezuela protege tu identidad.** Pedimos tu correo electrónico o tu número de teléfono únicamente en caso de necesitar contactarte.

Datos personales

Nombre

Tu nombre

Apellido

Tus apellidos

Cédula de identidad

**DILO  
AQUÍ**



Una vez introducidos tus datos personales y relatado los hechos, dale a “Enviar Denuncia” para que nuestro equipo de abogados reciba la misma en su base de datos y puedan empezar a procesarla.

Ellos te contactarán por cualquiera de las vías que nos hayas remitido.

Transparencia Venezuela protege tu identidad. Pedimos tu correo electrónico o tu número de teléfono únicamente en caso de necesitar contactarte.

### Datos personales

Nombre

Apellido

Cédula de identidad

Teléfono

Correo electrónico

**ENVIAR DENUNCIA**



En todo momento podrás entrar a la aplicación y poder conocer el “Estatus” de tu denuncia según las acciones emprendidas por el quipo de Dilo Aquí.

De igual forma, el equipo de abogados de Dilo Aquí estará en constante contacto contigo tanto para requerirte información así como para informarte acerca de las acciones emprendidas desde Transparencia Venezuela por tu caso.

